OTROSI No. 01

CONTRATO	2024.077
CONTRATANTE	**EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DE LA CEJA- E.I.C.E.**
NIT	901.105.143-5
CONTRATISTA	**DISEÑOS Y PROYECTOS PALATIA S.A.S**
NIT	901.637.884-7
OBJETO	ELABORACIÓN DE DISEÑOS DE SISTEMAS SÉPTICOS PARA EL SANEAMIENTO BÁSICO Y TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DOMÉSTICAS PARA LA DISMINUCIÓN DEL IMPACTO AMBIENTAL A LAS FUENTES DE AGUA DE LOS CENTROS POBLADOS SAN JUDAS, SOL ROJO Y TOLEDO DEL MUNICIPIO DE LA CEJA DEL TAMBO DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
VALOR INICIAL	CIENTO TREINTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS M/L. ($135.336.942).
PLAZO	CUARENTA (40) DIAS, CONTADOS DESDE LA SUSCRIPCION DEL ACTA DE INICIO
ACTA DE INICIO	22 DE JULIO DE 2024
LOCALIZACION	LA CEJA ANTIOQUIA, ANTIOQUIA.

Entre los suscritos, de una parte, **ISABEL CRISTINA ROLDÁN OSPINA** identificada con cedula de ciudadana Nro. 1.036.602.850 de Itagüí, Antioquia, quien obra en calidad de Gerente General de la **EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DE LA CEJA**, vinculada a la Secretaría de Infraestructura, Ambiente y Hábitat de la Administración Municipal de la Ceja del Tambo e identificada con NIT. 901.105.143-5, y de la otra, **DIANA ELIZABETH HENAO GALLEGO**, identificada con cédula de ciudadanía número Nro 43.160.608, quien actúa en calidad de representante legal de la empresa **DISEÑOS Y PROYECTOS PALATIA S.A.S** identificada con NIT N° **901.637.884-7**, quien en adelante se denominará EL CONTRATISTA, hemos convenido suscribir el presente **otrosí 1 que prorroga** el plazo de ejecución del contrato de la referencia, conforme a las siguientes

CONSIDERACIONES:

1. Que el Municipio de la ceja, Antioquia mediante el contrato interadministrativo No 2024.10.07.12.070.417 del 24 de junio de 2024 cuyo objeto es: CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE MANDATO SIN REPRESENTACIÓN PARA REALIZAR EL PLANTEAMIENTO DE ALTERNATIVAS Y LA ELABORACION DE DISEÑOS PARA LA CONTRUCCION DE SISTEMAS SEPTICOS PARA EL SANEAMIENTO BASICO Y TRAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DOMESTICAS QUE PERMITAN LA DISMINUCION DEL IMPACTO AMBIENTAL EN LAS FUENTES DE AGUAS DE LOS CENTROS POBLADOS DE SAN JUDAS TADEO, SOL ROJO Y TOLEDO DEL MUNICIPIO DE LA CEJA DEL TAMBO, DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA.
2. Que en atención a la firma del convenio interadministrativo y para dar cumplimento a las obligaciones adquiridas con el municipio de Ceja, Antioquia, se adelantó el proceso de selección mediante invitación directa No.2024.077

3. Que dicho proceso de selección fue adjudicado el 17 de julio de 2024 a la empresa DISEÑOS Y PROYECTOS PALATIA S.A.S, conforme condiciones dadas de los estudios previos y alcance del contrato.
4. Que, en virtud de lo anterior, se suscribió el contrato de consultoría número 2024.077 entre EMDUCE y DISEÑOS Y PROYECTOS PALATIA SAS, cuyo objeto es ELABORACIÓN DE DISEÑOS DE SISTEMAS SÉPTICOS PARA EL SANEAMIENTO BÁSICO Y TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DOMÉSTICAS PARA LA DISMINUCIÓN DEL IMPACTO AMBIENTAL A LAS FUENTES DE AGUA DE LOS CENTROS POBLADOS SAN JUDAS, SOL ROJO Y TOLEDO DEL MUNICIPIO DE LA CEJA DEL TAMBO DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
5. Que, mediante acta de inicio suscrita entre las partes, se empezó la ejecución del contrato No. 2024.077 el día 22 de julio de 2024.
6. Que mediante comunicación DIS-LAC-2024-01 del 23 de agosto de 2024, el representante legal de la empresa DISEÑOS Y PROYECTOS PALATIA S.A.S solicitó a la EMDUCE la prórroga del contrato argumentando entre otras razones las siguientes:

 - *Durante la ejecución de consultoría se presentaron particularidades tales como dificultad en el censo de las poblaciones beneficiarias del proyecto, lo que es vital como información o insumo necesaria para los diseños, por lo cual el contratista estableció un plan de contingencia que permitiera tomar la información requerida con el fin de avanzar dentro del cronograma.*

 - *Los estudios de suelos tomados en cada uno de los puntos presentaron un retraso en su entrega por el laboratorio contratado, situación está que también genero la alteración de la programación inicial establecida por el contratista, causando variación en la ruta crítica por los traslapos de las actividades y los insumos requeridos para el diseño final.*

 - *Es de vital importancia que los tiempos de cada proceso se lleven de manera adecuada y estableciendo los parámetros técnicos y legales que correspondan a cada uno de ellos. Nuestra responsabilidad como empresa siempre será entregar un producto de óptima calidad para que durante la etapa de ejecución se cuenten con todas las claridades y certezas del proceso.*

 - *Por tal razón y en aras de garantizar la calidad de los insumos a entregar solicitamos una ampliación de plazo por un periodo de CUARENTA DIAS (40) que permitirá recuperar los tiempos variados durante el proceso y ajustar adecuadamente cada uno de los componentes del diseño.*

7. Que en base a las causas planteadas por el contrista de la consultoría, la Dirección Técnica de la Empresa, en calidad de supervisora del contrato, aprobó la solicitud de prórroga del plazo de ejecución del contrato.

8. Adicional a lo anterior, el contrato interadministrativo No 2024.10.07.12.070.417 del 24 de junio de 2024 suscrito entre la EMDUCE y el Municipio de La Ceja fue prorrogado por el término de un (1) mes y diez (10) días más.

9. En virtud de lo anterior, las partes

ACUERDAN

PRIMERO. MODIFICAR la cláusula tercera del contrato de consultoría Nro. 2024.077, que estipula el plazo del contrato prorrogándolo en término de treinta y nueve (39) días más extendiéndose el plazo de ejecución del contrato hasta el 09 de octubre de 2024 y en tal sentido, dicha cláusula se contempla así:

> **CLAUSULA TECERA: PLAZO DEL CONTRATO:** El plazo del contrato será desde la suscripción del acta de inicio hasta el 09 de octubre de 2024

SEGUNDO. GARANTÍAS: El contratista se compromete a mantener vigentes las pólizas de garantía exigidas en el contrato y a prorrogarlas por el tiempo determinado en la presente acta.

TERCERO. VIGENCIA: Las demás cláusulas del contrato de consultoría No. 2024.077 y en los demás documentos contractuales, no se modifican y conservan su vigencia y surtirán los efectos legales y contractuales que de ellas se deriven.

CUARTO. El contratista renuncia a solicitar compensación o el pago de mayores costos como consecuencia de lo acordado en este documento.

Para constancia, se firma en el Municipio de la ceja Antioquia, a los veintiséis (26) días del mes de agosto del año 2024.

El contratante

ISABEL CRSITINA ROLDAN OSPINA
GERENTE GENERAL
EMPRESA DE DESARROLLO URBANO LA CEJA

El contratista

DIANA ELIZABETH HENAO GALLEGO
R/L: DISEÑOS Y PROYECTOS PALATIA SAS.
Contratista

Nombre y Cargo	Firma	Fecha
Proyecto y elaboró: Juan Camilo Arroyave Toro – Apoyo a la Contratación		26-08-2024
Revisó: Mario Arturo Ríos – Asesor Jurídico		
Aprobó: Isabel C. Roldán O. - Gerente		
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la respectiva firma.		